

**Grupo Ithaka**  
**Ithaka Infrastructure Partners SGEIC, S.L.**

**Política de implicación de accionistas y de derechos de voto**

Octubre 2025



## 1 Introducción

---

### 1.1 Objeto

El presente documento recoge la Política de Implicación de Accionistas y de Derechos de Voto (en adelante, la "**Política**") de Ithaka Infrastructure Partners SGEIC, S.L. ("**Sociedad Gestora**" o "**Ithaka**"), y define las actividades de implicación que la Sociedad Gestora desarrolla a través de los vehículos que administra y gestiona, a fin de garantizar una adecuada implicación a largo plazo de la Sociedad Gestora en las sociedades cotizadas en las que invierta.

Estas actividades se llevan a cabo principalmente, en cumplimiento de la normativa aplicable, siempre que se adquieran, por cuenta de dichos vehículos, acciones de sociedades admitidas a negociación en mercados regulados de la Unión Europea. No obstante, podrán extenderse también a otras entidades en las que inviertan los vehículos gestionados, aun cuando no se trate de sociedades cotizadas (en adelante, conjuntamente, las "**Sociedades Participadas**").

### 1.2 Ámbito de Aplicación

Esta Política es de aplicación a la Sociedad Gestora de conformidad con la normativa aplicable a las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.

Asimismo la presente Política es de aplicación a los consejeros, directivos y empleados de la Sociedad Gestora, los cuales deberán conocer y cumplir lo dispuesto en la misma conforme a las funciones que les hayan sido encomendadas

### 1.3 Marco normativo

La presente Política se ha elaborado en cumplimiento de:

- La Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.

## 2 Estrategia de Implicación

---

### 2.1 Principios generales

Ithaka, en su actividad de gestión, seguirá los siguientes principios generales:

1. Realizar un seguimiento de las Sociedades Participadas, su rendimiento financiero y no financiero, riesgos, su estructura del capital, el impacto social y medioambiental y el gobierno corporativo, entre otros.
2. Ejercer los derechos de voto y otros derechos asociados a dichas acciones cuando sea adecuado y en línea con los objetivos de inversión de las Sociedades Participadas.
3. Mantener, cuando se considere oportuno, diálogos con las Sociedades Participadas.
4. Cooperar, cuando proceda, con otros accionistas/socios.
5. Gestionar los conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación como accionista.



La Dirección Legal y de Cumplimiento Normativo en colaboración con la Dirección de Administración, Finanzas y Valoración, será responsable de llevar a cabo las acciones incluidas en la presente Política.

## 2.2 Seguimiento de las Sociedades Participadas

Tal y como se desprende de la Política de Inversión y Desinversión de Ithaka, la Sociedad Gestora realizará un seguimiento periódico de las Sociedades Participadas en las que haya invertido. Para ello, realiza una monitorización de las inversiones a los efectos de asegurar que éstas son acordes con su política de inversión y de interés para los inversores.

La monitorización de las inversiones toma en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos relevantes:

1. Estrategia empresarial: Análisis de los planes estratégicos aprobados por las Sociedades Participadas y su coherencia con los objetivos de inversión a largo plazo.
2. Rendimiento financiero y no financiero: Evaluación de la información financiera periódica y de los indicadores clave de rendimiento no financiero cuando estén disponibles.
3. Riesgos: Identificación y valoración de los principales riesgos que pueden afectar a la inversión.
4. Estructura del capital: Seguimiento de modificaciones en la estructura accionarial y decisiones corporativas que puedan afectar a los derechos de los accionistas.
5. Impacto social y medioambiental: Consideración de la información aprobada por las Sociedades Participadas sobre aspectos sociales y medioambientales relevantes para su actividad.
6. Gobierno corporativo: Evaluación de las prácticas de gobierno corporativo y su adecuación a la normativa y estándares aplicables.

El seguimiento y la monitorización de las variables mencionadas resultan fundamentales no solo para evaluar la adecuada evolución de la inversión, sino también para garantizar al inversor que la Sociedad Gestora actúa conforme a las políticas que guiaron el proceso de selección y toma de decisiones en el momento de realizar dicha inversión

El análisis y seguimiento de las inversiones y de la evolución de las Sociedades Participadas se apoya en información pública disponible en sus sitios web corporativos, en comités de seguimiento y en otras fuentes como hechos relevantes, convocatorias a juntas, informes periódicos, políticas, cuentas anuales, prensa, analistas y proveedores especializados.

La Sociedad Gestora cuenta con los recursos técnicos y materiales necesarios para realizar este seguimiento de forma periódica, objetiva y en el mejor interés de los inversores.

## 2.3 Ejercicio de los derechos de voto

### 2.3.1 Principios para el ejercicio de los derechos de voto

La Sociedad Gestora ejercerá los derechos de voto asociados a los accionistas/socios de las Sociedades Participadas conforme a los siguientes principios:

1. Proporción a la participación: El nivel de implicación será proporcional al porcentaje de participación de los vehículos gestionados por Ithaka en la Sociedad Participada.



2. Interés de los inversores: Las decisiones de voto se tomarán considerando el mejor interés de los partícipes o accionistas de los vehículos gestionadas.
3. Transparencia: Se aplicarán criterios transparentes y congruentes en el ejercicio de los derechos de voto.

### 2.3.2 Criterios para el ejercicio del derecho de voto

La Sociedad Gestora, en representación de los vehículos gestionados, ejercerá los derechos de voto en las juntas generales de accionistas/socios de las Sociedades Participadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Materialidad: Se valorará la importancia relativa de la participación de los vehículos gestionados en la Sociedad Participada.
2. Relevancia: Se tendrá en cuenta la relevancia de los asuntos sometidos a votación.
3. Costes: Se considerará la relación entre el beneficio esperado y los costes asociados al ejercicio del voto.

### 2.3.3 Situaciones en las que se ejercerán los derechos de voto

Como regla general, la SGEIC ejercerá los derechos de voto cuando concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

1. Cuando la participación de los vehículos gestionados represente al menos el 1% del capital social de la Sociedad Participada.
2. Cuando los asuntos a tratar en la junta general de la Sociedad Participada se consideren relevantes para la protección del valor de la inversión.
3. Cuando Ithaka considere que el ejercicio del voto puede contribuir significativamente a la implementación de la estrategia de inversión.

## **2.4 Diálogo activo con las Sociedades Participadas**

Ithaka mantendrá un diálogo activo y constructivo con las Sociedades Participadas en las que invierte, siempre que lo considere oportuno para proteger y generar valor para las entidades gestionadas, influyendo, en la medida de lo posible, tanto en su gobierno como en su gestión, desde una perspectiva financiera y no financiera.

De acuerdo con la Política de Inversiones y Desinversiones, en aquellas Sociedades Participadas en las que sea posible, se constituirá un Comité de Seguimiento integrado por representantes de Ithaka y del equipo directivo de la sociedad, con el objetivo de realizar un seguimiento mensual de sus principales asuntos.

Asimismo, este diálogo podrá desarrollarse, entre otros canales

1. En reuniones con el equipo directivo de las Sociedades Participadas.
2. Mediante comunicaciones escritas dirigidas al órgano de administración o a la alta dirección.



3. A través de su participación en juntas generales de accionistas/socios así como, en aquellos casos en que sea posible, su participación y/o membresía en el órgano de administración o comités.

## **2.5 Cooperación con otros accionistas/socios**

Cuando se considere beneficioso para los intereses de los vehículos gestionados y únicamente en casos excepcionales, Ithaka podrá cooperar con otros accionistas/socios para promover buenas prácticas de gobierno corporativo o abordar cuestiones específicas. Esta cooperación se realizará siempre dentro del marco legal y respetando las normas sobre actuación concertada cuando sea aplicable, incluidos cuestiones de conflictos de interés.

## **2.6 Gestión de conflictos de interés**

La Sociedad Gestora dispone de una política general de conflictos de interés cuyo objetivo es ofrecer a los miembros del órgano de administración, consejeros, directivos, empleados y demás personas sujetas a ella, las directrices necesarias para prevenir y gestionar los posibles conflictos que puedan surgir entre la Sociedad Gestora, los vehículos gestionados y las inversiones de dichos vehículos.

En particular, en lo que respecta en las actividades de ejercicio de derecho de voto den las Sociedades Participadas, Ithaka identificará las situaciones que puedan generar conflictos de interés en relación con el ejercicio de derechos de voto, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando existan relaciones comerciales relevantes entre la Sociedad Gestora o su grupo y la Sociedad Participada.
2. Cuando existan vinculaciones personales entre miembros del Consejo de Administración de Ithaka y la Sociedad Participada.
3. Cuando Ithaka gestione diferentes vehículos con intereses potencialmente contrapuestos.

## **3 Transparencia y divulgación**

---

### **3.1 Publicidad de la Política**

En caso de que existan inversiones en Sociedades Participadas cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercados regulados que estén situados u operen en un Estado miembro de la Unión Europea la presente política estará disponible públicamente de forma gratuita en la web de Ithaka .

### **3.2 Informe anual de aplicación**

En caso de que existan inversiones en Sociedades Participadas cuyas acciones estén admitidas a negociación en mercados regulados que estén situados u operen en un Estado miembro de la Unión Europea, la Sociedad Gestora publicará anualmente un informe que describa cómo se ha aplicado esta Política, incluyendo:

1. Una descripción general del comportamiento de voto.
2. Una explicación de las votaciones más importantes.



3. El uso de servicios de asesores de voto, en su caso.
4. El sentido del voto en las juntas generales de las Sociedades Participadas.

### **3.3 Exenciones a la divulgación**

Conforme a lo previsto en la normativa aplicable, Ithaka podrá decidir no publicar información sobre votaciones que resulten insignificantes debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la Sociedad Participadas.

## **4 Revisión y actualización**

---

- 4.1 La presente Política será revisada por el Consejo de Administración de Ithaka para garantizar su adecuación al marco normativo vigente y a las mejores prácticas del sector.
- 4.2 Las modificaciones de la Política deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración de Ithaka.

## **5 Entrada en vigor**

---

- 5.1 La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora.

